



ACTA 846

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DIRECTIVA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Acta OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS de la Junta Directiva de la **Federación de Estudiantes de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, SESIÓN ORDINARIA** efectuada **lunes catorce de abril del dos mil veinticinco**, convocada a las quince horas, dando inicio a las quince horas con once minutos, realizada de manera híbrida en Oficina de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, en Sabanilla Montes de Oca, y por medio de la Plataforma Teams Office 365, con la presencia de: Presidencia, María Ortega Zamora; Vicepresidencia, Yuliana Navarro Fuentes; Secretaría de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar; Secretaría de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, Monserrat Cartín Jiménez; Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge; Secretaría de Vinculación Estudiantil; Liseth Graciela Garro Elizondo; Secretaría de Asuntos Deportivos Culturales y Recreativos Dennis Alexis Tello Núñez; la Secretaria de Capacitación Promoción y Divulgación Estudiantil Christian Sandoval Mendoza y Fiscalía Axell Paz Soza.

CAPITULO UNO: INICIO DE SESIÓN. Artículo uno. Saludo y bienvenida a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía de la Federación. La Presidente, María Ortega Zamora, da inicio a la sesión ochocientos cuarenta y seis. **Artículo dos Comprobación de quórum.** La Presidente, María Ortega Zamora comprueba que todas las personas, que conforman la Junta Directiva de la Federación, así como la Fiscalía están presentes en sesión ochocientos cuarenta y seis. **Artículo tres. Aprobación de Agenda ochocientos cuarenta y seis.** La Presidente, María Ortega Zamora Salazar lee agenda de sesión ochocientos cuarenta y seis que indica: **CAPITULO UNO: INICIO DE SESIÓN. Artículo uno.** Saludo y bienvenida a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. **Artículo dos.** Comprobación de quórum. **Artículo tres.** Agenda ochocientos cuarenta y seis. **CAPÍTULO DOS: VISITAS. Artículo uno.** Katya Calderón Herrera. **CAPITULO TRES: CORRESPONDENCIA. Artículo uno.** Inconformidad con proceso de convocatoria a sesión extraordinaria



de la Federación de la Universidad Estatal a Distancia. **Artículo dos.** No es irrespeto, es violencia. **Artículo tres.** Apoyo Vicerrectoría de docencia. **Artículo cuatro.** Posición DPMD ante oficio FEU cero cuatro seis seis-dos cero dos cinco.

CAPITULO CUATRO: PUNTOS A TRATAR. Artículo uno. Presidencia. Inciso uno. Remisión de Acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos. **Inciso dos.** Reglamento General Estudiantil Propuesta. **Artículo dos. Secretaría de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos. Inciso uno.** Nombramiento. **Artículo tres. Fiscalía. Inciso uno.** Propuesta Acuerdo.

CAPITULO CINCO: VIÁTICOS. Se somete a votación la aprobación de la agenda, lo cual se aprueba con ocho votos a favor. **CAPÍTULO DOS: VISITAS. Artículo**

uno. Katya Calderón Herrera. La Doctora Katya Calderón Herrera, miembro del Consejo Universitario, se presenta e indica su disposición a escuchar y comprender las razones que llevaron a la Asamblea General de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia a hacer visible su malestar con la Vicerrectora de Docencia, la Doctora Mildred Acuña Sossa, a través de un oficio firmado por los Asambleístas presentes en noviembre del dos mil veinticuatro. La Presidente, María Ortega Zamora, comenta que los miembros de Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia hicieron un juramento para defender los derechos de los estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia y eso es precisamente lo que están haciendo. Indica que presentarán las pruebas pertinentes oportunamente y que su molestia no es solo por las situaciones que se han presentado con los estudiantes privados de libertad, sino por varios motivos. Respecto a los estudiantes privados de libertad, causó molestia el caso de un estudiante al cual no le calificaron su tarea ya que la había hecho en hojas de un cuaderno, las cuales arrancó, pero tenía muy buena presentación; también es indignante el hecho de que a los estudiantes privados de libertad solo se les permita un lapso de tres horas cada quince días para salir de su entorno a recibir clases o realizar tareas. Por estas y otras situaciones, varios estudiantes se acercan a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para solicitar su colaboración, a pesar del temor. Además, comenta que la Vicerrectoría de docencia está solicitando que se abra una causa disciplinaria contra los estudiantes que firmaron el oficio mencionado, ya que en este se hace referencia a la Vicerrectora, Doctora Mildred Acuña Sossa, como una persona no



grata, lo cual ella considera un insulto, por lo que cita los artículos aplicables para los estudiantes que firmaron el documento. La Doctora Katya Calderón Herrera consulta a la Presidente María Ortega Zamora, sobre una posible solución al conflicto a lo cual responde que, en vista de que, durante un año de exponerle la problemática a la Vicerrectora, Doctora Mildred Acuña Sossa, lo mejor sería que ya ella no continúe en dicho cargo. La Vicepresidenta, Yuliana Navarro Fuentes, comenta que ya se han agotado las vías administrativas disponibles para solucionar las problemáticas y la respuesta de la Vicerrectora han sido faltas de respeto al punto de que, en una sesión de Consejo Universitario la Vicerrectora, Doctora Mildred Acuña Sossa, dijo que “estaban haciendo una novela turca”, refiriéndose a las peticiones de los estudiantes. La Vicerrectora, Doctora Mildred Acuña Sossa, responde a las solicitudes de los estudiantes con burlas y negativas, además de que indica que, sino le dan los nombres de los estudiantes afectados, no pueden hablar de determinada situación, lo cual es una clara muestra de intenciones de tomar represalias. El Fiscal, Axell Paz Soza, recalca que el oficio en donde se ventila la problemática, fue elevado no por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, sino por la Asamblea General de esta, la cual es su máximo órgano, ante las situaciones que atentan contra el libre acceso a la educación. La Secretaria de Vinculación Estudiantil, Liseth Graciela Garro Elizondo, comenta que el ocho de noviembre del dos mil veinticuatro, un día antes de celebrarse la Asamblea General de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, el Ministerio de Justicia y Paz recibió la revocatoria de los permisos otorgados a los estudiantes privados de libertad para asistir a la actividad, hecho del cual la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia tuvo conocimiento hasta el nueve de noviembre del dos mil veinticuatro, a eso de las ocho de la mañana, y no fueron debidamente notificados. La Vicepresidenta, Yuliana Navarro Fuentes, comenta además que, según recursos de Amparo ganados por la población estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, los estudiantes que se empadronaron en un énfasis antes de que se estableciera que únicamente se les iba a dar oferta de diplomado, tienen el derecho de terminar su licenciatura, para lo cual se les debe aplicar un plan remedial, lo cual no se está cumpliendo, situaciones las cuales han sido expuestas en el Consejo de Rectoría a la señora Vicerrectora, Doctora Mildred Acuña Sossa,



la cual no ha tomado las acciones necesarias, lo que ha causado problemas a la población estudiantil privada de libertad a la hora de la pre matrícula, ya que no pueden continuar con el plan de estudios de Bachillerato. Con el resto de la población estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, se han presentado situaciones al exponer casos a la Defensoría de los Estudiantes. La Doctora Katya Calderón Herrera indica que las pretensiones de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia sobre la destitución de la Vicerrectora, Doctora Mildred Acuña Sossa, del cargo no son claras en la nota presentada y que esa decisión recae sobre la Rectoría de la Universidad Estatal a Distancia, a lo cual responde la Presidente, María Ortega Zamora, que, según el Estatuto Orgánico, esa decisión la toma el Consejo Universitario y no la Rectoría por lo cual le solicita a la Doctora Katya Calderón Herrera, en calidad de miembro del Consejo Universitario, que valoren el caso expuesto. Menciona también que el señor Jerry Campos Monge le ha hecho llamadas al Fiscal, Axell Paz Soza, confabulando contra la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, especialmente contra la Presidente, María Ortega Zamora, contra la cual hay un caso que el mismo Jerry Campos Monge envió entre las múltiples notas dirigidas a la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia en respuesta al oficio enviado respecto a la Vicerrectora, Doctora Mildred Acuña Sossa. Además menciona que, respecto a la población de Estudiantes Privados de Libertad de la Universidad Estatal a Distancia, fue convocada por una funcionaria a una reunión y, al llegar, habían unas cinco personas más, las cuales no sabía que iban a estar presentes, para cuestionarle sobre la Asociación de Estudiantes Varones del Centro Penitenciario Jorge Arturo Montero Castro, la cual tiene diez años de estar activa y, al parecer, los asistentes a dicha reunión desean que se disuelva. Comenta la Presidente, María Ortega Zamora, que todas las situaciones que se han presentado con la Vicerrectora, Doctora Mildred Acuña Sossa, son preocupantes especialmente tomando en cuenta que apenas lleva un año de estar en ese cargo. La Vicepresidente, Yuliana Navarro Fuentes, relata que, en la última sesión de Consejo Universitario a la que asistió junto a la Secretaria de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, Monserrat Cartín Jiménez, al momento de acercarse a la mesa donde dos funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia estaban sirviendo el catering service, estos se retiraron realizando



gestos de desprecio y ellas tuvieron que esperar hasta que el personal de catering service llegara, a pesar de que los funcionarios en mención estaban sirviendo los refrigerios antes de ellas llegar. La doctora Katya Calderón Herrera, menciona que tomará las acciones necesarias, según sus atribuciones, para ayudar a la resolución de la problemática, además le consulta a la Presidente, María Ortega Zamora, si la petición de la destitución de la Vicerrectora, Doctora Mildred Acuña Sossa, es definitiva, a lo cual indica que sí, opinión que comparten también otros miembros de Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. La Vicepresidente, Yuliana Navarro Fuentes, externa su preocupación por las personas que toman esta clase de actitudes que, en lugar de promover el bienestar estudiantil, atentan contra este, aumentando la vulnerabilidad de las personas que, de no ser por la Universidad Estatal a Distancia, no tendrían la posibilidad de mejorar sus posibilidades de éxito a través de la educación superior. El Fiscal, Axell Paz Soza, comenta que ha presenciado la lucha constante de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia por los derechos de los estudiantes, a través de los diferentes medios disponibles, y apoya la decisión de esta. El Secretario de Capacitación Promoción y Divulgación Estudiantil Christian Sandoval Mendoza, comenta que ha vivido en carne propia la frustración de escuchar la problemática de los estudiantes privados de libertad y saber que no se le puede dar una solución rápida a esta; además, indica que en algunas sesiones del Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades ha escuchado comentarios de burla por parte de algunos asistentes, de forma muy explícita, contra dicha población estudiantil, con carcajadas y faltas de respeto incluidas. La presidente, María Ortega Zamora, le solicita a la Doctora Katya Calderón Herrera su apoyo como miembro del Consejo Universitario, en base a las pruebas aportadas, a lo cual esta se compromete. **CAPITULO TRES:**

CORRESPONDENCIA. Artículo uno. Inconformidad con proceso de convocatoria a sesión extraordinaria de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. El Secretario de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar, proyecta y lee el siguiente correo: “ *Estimados miembros de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED): Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Estudiantes de la carrera de Ciencias Policiales. Por medio de la presente, deseamos manifestar nuestra inconformidad con el proceso de*



convocatoria a la sesión extraordinaria pública de la FEUNED, programada para el jueves 10 de abril de 2025, a las 2:00 p.m., en el paraninfo Daniel Oduber Quirós, Campus Fernando Volio. La convocatoria fue emitida con tan solo tres días de antelación, lo que dificultó la adecuada organización para participar. En el caso de nuestra asociación, el representante designado, el compañero Julio César Calvo Sánchez, realizó la consulta correspondiente a través del canal oficial de WhatsApp de la Federación el día 18 de abril a las 09:00 a.m., solicitando asistir y solicitando tiempo para organizar el cuidado de sus hijos, dado que es padre de familia. Sin embargo, se le indicó que ya no era posible su participación porque "había que enviar los datos de confirmación de asistencia al CU", sin que previamente se hubiese informado un plazo claro para dicha confirmación. Esta situación nos parece preocupante, ya que limita el derecho de representación de nuestra asociación y dificulta la participación de estudiantes con responsabilidades familiares o laborales. Por ello, solicitamos respetuosamente: 1. Que se nos informe si existe un plazo reglamentario para realizar convocatorias oficiales a sesiones de la FEUNED. 2. Que en futuras convocatorias se garantice mayor claridad en los plazos de confirmación y se otorgue un tiempo prudente de antelación, facilitando la participación efectiva y equitativa de todas las asociaciones estudiantiles. Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su respuesta. Atentamente, Asociación de Estudiantes de Ciencias Policiales Universidad Estatal a Distancia (UNED)." A la vez, se proyecta el correo en el que la Fiscalía de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia dio respuesta al anterior: "Saludos Cordiales estimados (as), espero se encuentren muy bien. Para contestar a sus consultas cabe rescatar en primera instancia los siguiente: 1. Según el correo que ustedes están consultando, afirman que la FEUNED ha realizado una "convocatoria a la sesión extraordinaria pública de la FEUNED" lo cual no es cierto, debido a que a lo que se está enviando la invitación es a un Consejo Universitario Extraordinario, la cual es una dependencia que no se encuentra adscrita a la FEUNED y que no depende de los miembros de la Junta Directiva de la FEUNED. 2. Según el correo, están solicitando: "Por ello, solicitamos respetuosamente: -Que se nos informe si existe un plazo reglamentario para realizar convocatorias oficiales a sesiones de la FEUNED. -Que en futuras convocatorias se garantice may claridad en los plazos de confirmación y se otorgue un tiempo prudente de antelación,



facilitando la participación efectiva y equitativa de todas las asociaciones estudiantiles" Ante ello, como lo indiqué anteriormente, el Consejo Universitario no es una instancia que pertenezca a la Federación, por lo cual; nosotros no tenemos el control de sus decisiones, sino por el contrario; nos ajustamos a las decisiones que el Consejo Universitario emita a la comunidad universitaria. Por lo que, este reglamento se llama "Reglamento para el funcionamiento de Consejo Universitario y sus comisiones"; el cual es un reglamento que no pertenece a la FEUNED: Así mismo, toda convocatoria a las actividades de la FEUNED y que sean convocadas por la FEUNED, deben cumplir con el tiempo estipulado en nuestra normativa, en ese sentido; es responsabilidad de esta fiscalía; velar por que así suceda. De esta manera espero haber evacuado sus dudas y solicitudes. Cualquier otra consulta estamos a la orden.". Se proyecta además la siguiente respuesta: " Tribunal Electoral Universitario – UNED Buenas noches, disculpen, pero esta información y el proceso indicado no es competencia del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED). Copio al Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEUNED). Saludos atentos, Erika Gutiérrez Solís Presidencia TEUNED". **Punto informativo.**

Artículo dos. No es irrespeto, es violencia. El Secretario de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar, proyecta y lee el siguiente documento: " *Manifiesto del IEG sobre violencia simbólica y política de género contra la Vicerrectora de Docencia Desde el Instituto de Estudios de Género manifestamos nuestro más firme rechazo a toda forma de violencia simbólica, política o institucional ejercida contra las mujeres en el ámbito universitario. En particular, expresamos nuestra profunda preocupación por la difusión pública y masiva de documentos en los que se ataca directamente a la señora Mildred Acuña Sossa, Vicerrectora de Docencia, sin que aparentemente se haya seguido el debido proceso o formalización de la queja ante las autoridades correspondientes y se explique el contexto. La violencia simbólica y política de género se manifiesta cuando se cuestiona la legitimidad de una mujer en su rol de liderazgo a través de estrategias discursivas que descalifican su autoridad, cuestionan sus decisiones sin fundamentos objetivos y promueven su desacreditación ante la comunidad. En este caso, lo preocupante no es solo el contenido de la carta, sino el modo de difusión: fue publicada en múltiples redes sociales, con amplia exposición, amplificando el daño simbólico y moral atentando contra los principios de respeto y ética universitaria. Este tipo de acciones:* •



Violentan el derecho a una defensa digna y respetuosa. • Reproducen, en el ejercicio del poder, patrones patriarcales de exclusión del liderazgo femenino. Constituyen una forma de violencia política de género, tipificada en la Ley 10235 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA y cuya rectoría recae en el INAMU para la prevención y atención de este tipo de violencia. Por lo anterior, desde el Instituto de Estudios de Género 1. Rechazamos categóricamente toda forma de violencia simbólica y política que atente contra la integridad, el liderazgo y la imagen de mujeres en cargos institucionales. 2. Reconocemos el derecho de las mujeres a ejercer cargos jerárquicos sin ser sometidas a ataques por su condición de género. 3. Nos comprometemos con la defensa de la institucionalidad, la democracia universitaria y el debido proceso, como ejes rectores ante cualquier diferencia. 4. Llamamos al respeto mutuo y a la ética política estudiantil, como base para la convivencia y el diálogo en la universidad pública. La democracia no se construye desde la violencia ni la deslegitimación. El derecho a la toma de decisiones estudiantiles colectiva y la libre expresión no implican autorización para utilizar lenguaje agresivo, promover actos de exclusión, de anulación simbólica, despectivos y deshumanizantes, ya que no se está atacando una acción concreta, sino el valor de una persona y su derecho a ocupar el cargo que ostenta. Las universidades deben ser espacios seguros para que las mujeres ejerzan su liderazgo sin miedo, sin ataques, sin violencia. Cuando se agrede públicamente a una mujer que lidera desde la academia, se vulnera el derecho de todas a ser escuchadas, respetadas y representadas.”. Se somete a votación realizar un manifiesto de la comunidad universitaria en la que se aclare que la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia no está tomando represalias ni atacando a ninguna persona por su género ni realizando ningún tipo de violencia simbólica.

Artículo tres. Apoyo Vicerrectoría de docencia. Artículo cuatro. Posición DPMD ante oficio FEU cero cuatro seis seis-dos cero dos cinco. El Secretario de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar, proyecta y lee el siguiente documento: “No: ECE-265-2025 Fecha: 09 de abril de 2025 Para: Comunidad Universitaria De: Escuela de Ciencias de la Educación Asunto: Apoyo a la Vicerrectora de Docencia En atención al oficio FEU 0466-2025 emitido por la Asamblea General de la



Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), la Escuela de Ciencias de la Educación se manifiesta en apoyo a la señora Vicerrectora de Docencia, la Dra. Mildred Acuña Sossa. En el marco de un Estado de Derecho y de una institución que valora la libertad de expresión, es fundamental que las posiciones y opiniones de la población estudiantil sean escuchadas y respetadas, siempre dentro de un marco de una convivencia democrática, consideración mutua y rigor argumentativo. Si bien todo proceso de cambio y transformación conlleva diferencias En el marco de un Estado de Derecho y de una institución que valora la libertad de expresión, es fundamental que las posiciones y opiniones de la población estudiantil sean escuchadas y respetadas, siempre dentro de un marco de una convivencia democrática, consideración mutua y rigor argumentativo. Si bien todo proceso de cambio y transformación conlleva diferencias de opinión y genera desafíos, no se puede perder la perspectiva centrada en el respeto y en la búsqueda de soluciones desde un marco formal, técnico y argumentativo. Reafirmamos el derecho de la población estudiantil a expresar sus posturas, siempre dentro de los principios de respeto, responsabilidad, y veracidad a las normas universitarias. Finalmente, reiteramos el apoyo a la Vicerrectora de Docencia, al tiempo que valoramos el pluralismo y el debate crítico, como pilares fundamentales de la vida universitaria

Personas firmantes: Nazaret González Cascante, Viviana González Rojas, Rosa María Hidalgo Chinchilla, Karen Palma Rojas, Delia María Solís Solís, Andrés Solano Fallas, Ronald Navarrete Sorio, Ana Vanessa Barquero Bolaños, Diana Marcela Usaga Vargas, Victoria Mesén Arias, Ana Patricia Artavia Gutiérrez, Kattia Auxiliadora Arce Villalobos, Alicia María Sandoval Poveda, Ana Karla Vargas Fonseca, Laura Torres Sirias, Ingrid Ovarés Garmendía, Lady Arguedas Rojas, Margott Piedra Hernández, Olga Mayra Zárate Cuadra, Karina Bulgarelli Fuentes, Sergio Villalta Valdelomar, Katherine Acevedo Nevermann, Mileny Madrigal Chaves, Trino Elizondo Rosales, Myriam Andrea Perdomo Yate, Beatriz Eugenia Páez Vargas, Carlos Chaves Barquero, Maricruz Céspedes Alvarado, Vivian Solano Monge, Hellen Gómez Mendoza, Ana María Vargas Víquez, Jorge Marchena López, Lizandro Serrano Pacheco, Rebeca Ramírez Junco, Fabiola González Fallas, Ricardo Poveda Vásquez, Evelyn Siles García, Karen Umaña Marín, Carmen Magnolia Pérez Lozada, Ana Marcela Carmona Guillén, Lenis Abarca Monge, María Isabel Navarro Guillén, Carolina Ávalos Dávila, Ana Lorena



Soto Barquero, Alejandra Sánchez Ávila, Ana Lía Solís Porras, Maximiliano Laguna Cruz, Gabriela Flores Ortiz, Alejandra González Vega, Ilse Gutiérrez Schwanhäuser, Erika Alfaro Bastos, María del Rocío Rodríguez Roblero, Jorge Emilio López Gamboa, Priscilla Agüero Castro, Evelyn Solano Coto, Adrián Solano Castro, Ingrid Marín Valverde, Viviana Berrocal Carvajal, Yarith Rivera Sánchez.” Se proyecta además el siguiente correo: “*Dirección de Producción de Materiales Didácticos Para: Funcionarios UNED; Federación de Estudiantes Estimadas compañeras y compañeros de la Comunidad Universitaria: De parte de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos compartimos con ustedes nuestra posición ante la declaración hecha por la Asamblea General Estudiantil y comunicada en oficio FEU 0466-2025, en la cual declaran non-grata a la señora Vicerrectora de Docencia, Mildred Acuña Sossa. Expresamos nuestro respaldo a la señora vicerrectora y en la nota les compartimos nuestras consideraciones para tomar esta posición. Saludos cordiales.*” Adjunto al anterior correo, se expone el siguiente documento: “*Para: Comunidad Universitaria De: Dirección de Producción de Materiales Didácticos Director, Luis Fernando Fallas Fallas, Coordinación PROMADE, Evelin Umaña Ramírez, Coordinación PPMA, Katia Grau Ibarra, Coordinación VICOM, Yeudrin Durán Gu8érrez, Coordinación PAL, Cinthya Valerio Álvarez ASUNTO: Posición DPMD ante oficio FEU 0466-2025 Fecha: 10 de abril de 2025 DPMD-024-2025 Es8mad as personas de la comunidad universitaria: La Dirección de Producción de Materiales Didác4cos, su dirección y coordinaciones, externamos nuestro apoyo a la gestión de la Vicerrectora de Docencia, Mildred Acuña Sossa. En atención a la resolución tomada por la Asamblea General de la Federación de Estudiantes, y compartida a la comunidad universitaria mediante el oficio FEU 0466-2025, primero expresamos nuestro respeto por su accionar como sector estudiantil. No obstante, lamentamos que, ante una condena tan grave, como lo es declarar a la señora vicerrectora de docencia, citamos el oficio en cuestión, “persona non-grata para el Movimiento Estudiantil de la UNED, considerando que la señora Vicerrectora es una persona indeseable para las personas estudiantes de la universidad”, no se comparta abiertamente el razonamiento, los antecedentes o mo4vos que llevaron a tomar la decisión que informan. La gravedad de la condena que realizan deja poco espacio para la reflexión y el diálogo, al no compartir el contexto y hechos en que se fundamentan.*



Lo que está en nuestra capacidad de indicar es que, en poco más de un año de contar con la vicerrectora Mildred Acuña dirigiendo el accionar de esta área de la universidad, la valoración es completamente positiva. Desde el inicio de su gestión, la vicerrectora ha estado interesada y ha apoyado los diferentes procesos requeridos para ofertar mejores servicios y soluciones a la población estudiantil, así como a otros sectores que se ven beneficiados por las labores realizadas desde la Vicerrectoría de Docencia de la UNED. El trato con la señora vicerrectora se ha caracterizado por ser respetuoso, abierto, atento, con una total accesibilidad y gran apertura al diálogo e intercambio de ideas. La Universidad está llamada a convocar la mayor diversidad posible de posiciones, entendiendo que todas entran en un espacio común de interacción, donde es la argumentación y sustentación con datos comprobables, lo que permite ir determinando derroteros deseables. Aún en esos casos, no es censurable el disenso, sino que se invita a un proceso constante de revisión y ajuste. Es decir, se reconoce que desde todos los puntos de vista se puede sumar a un sano accionar, pues la interacción de ideas y posturas se da bajo el marco del intercambio respetuoso, transparente y fundamentado en hechos. Aquí, por tanto, se cumple el método científico y por ello, se parte de la necesidad de contar y compartir las evidencias, de someter nuestros criterios al escrutinio y comprobación por parte de la comunidad universitaria. Debemos cumplir puntualmente con estos preceptos, pues de otra forma daremos pie al desprestigio de nuestra institución y con ello alimentamos las políticas de desfinanciamiento que impedirían cumplir con nuestra misión de democratizar el acceso al conocimiento. En este ánimo, como Dirección de Producción de Materiales Didácticos, reafirmamos nuestro apoyo a la señora Mildred Acuña en calidad de vicerrectora de docencia y hacemos un llamado al diálogo para tratar cualquier desavenencia. Así mismo, solicitamos que, no importa el sector que tome una decisión, la fundamente plenamente, de manera que en conjunto podamos revisar, analizar y colaborar en tomar las acciones más pertinentes para que como institución cumplamos con nuestros objetivos y nuestra responsabilidad con la sociedad.” Se da lectura además al siguiente documento: “San José, 10 de abril del 2025 ViD 210-2025 Estimados miembros del Consejo Universitario: Quienes suscribimos este documento manifestamos nuestra absoluta desaprobación ante la forma en que la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y su Asamblea se han referido



y han actuado en contra de la gestión de la señora Vicerrectora de Docencia, Dra. Mildred Acuña Sossa. Consideramos que estas acciones constituyen una clara muestra de irrespeto hacia su imagen, honor y dignidad, lo cual ha repercutido de manera significativa en su salud, así como en la de quienes colaboramos directamente con ella y, por supuesto, en la de su familia. Todo esto, sin tomar en cuenta las consecuencias humanas y profesionales que implican tales expresiones, máxime tratándose de un entorno universitario donde se espera que predominen la educación, el respeto y la ética. Nos referimos específicamente al Oficio FEU0466-2025, del 29 de marzo del presente año, en el que se comunica un acuerdo de la Asamblea General de la FEUNED. En dicho documento se solicita al Consejo Universitario de la UNED (sin indicar con claridad qué se solicita) y se afirma que desde la Vicerrectoría de Docencia —es decir, no únicamente la señora Vicerrectora, sino todas las personas que laboramos en dicha instancia, incluyendo sus dependencias— se estarían realizando acciones en perjuicio de la población estudiantil de la UNED. Además, se acuerda declarar a la Dra. Acuña Sossa como “persona non grata” para el Movimiento Estudiantil de la UNED, y se le califica como “persona indeseable”, lo cual constituye una agresión verbal directa y grave hacia una autoridad universitaria. Este tipo de expresión es inaceptable y contraviene el Régimen Disciplinario Estudiantil, por lo que corresponde, según normativa, la apertura de un proceso disciplinario hacia quienes emitieron tales manifestaciones, en su calidad de estudiantes de la UNED, quienes están obligados a guardar el respeto debido hacia todos los funcionarios y funcionarias. Lo anterior, en apego a lo establecido en el Reglamento General Estudiantil, particularmente: • Artículo 19, inciso d: Deber de ajustar su conducta a las normas del decoro y del respeto debido para con la Universidad y quienes la integran. • Artículo 29, inciso a: Se considera falta muy grave agredir de palabra o de hecho a un miembro del personal o del estudiantado de la Universidad, durante o con ocasión del desarrollo de actividades institucionales, dentro o fuera de las instalaciones universitarias. Ante estos hechos, solicitamos con urgencia un pronunciamiento oficial en contra de este tipo de acciones y actitudes, que no corresponden con los principios de respeto, ética y convivencia que deben regir en nuestra comunidad universitaria. Consideramos pertinente, como mínimo, una disculpa pública por parte de quienes corresponda, dirigida a la comunidad universitaria, por el daño causado a la imagen y dignidad



de la señora Vicerrectora. Los abajo firmantes, reiteramos nuestro respaldo absoluto e incondicional a la gestión desarrollada desde la Vicerrectoría de Docencia, la cual ha promovido estrategias claras y sostenidas en beneficio de la población estudiantil de la UNED. Atentamente, Nombre Número de Cédula Alexandra Sanabria Araya 302900088 Christian Álvarez Pérez 108380153 Danilo Cerdas Ortiz 303850548 Dayana Valverde Baltodano 111090127 Dinorah Calvo Alvarado 109390712 Edwin Matarrita Peña 502580782 Elizarda Vargas Morúa 107580878 Ericka Fortado Aguilar 109660741 Greibin Villegas Barahona 601760548 Katherine Abraca Castro 111980144 Ligia Granados Rojas 302990218 Patricia Rodríguez Arguedas 204210504 Ricardo Antonio Villalobos Paniagua 107770017 Yurguen Mora Sibaja 114450682.” Se comenta que es importante comunicarle a las Asociaciones adscritas a la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, a través de un manifiesto, la situación presentada y que además estas hagan notar el apoyo respecto a este tema. Se somete a votación realizar un manifiesto a la comunidad universitaria en la que se aclare que la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia no está tomando represalias ni atacando a ninguna persona por su género, ni realizando ningún tipo de violencia simbólica, además de alzar la voz en los casos de violencia de género recibida a estudiantes mujeres de la Universidad Estatal a Distancia por personas funcionarias y que las personas de la comunidad Universitaria que han conocido estas situaciones las han ignorado. Se abrirá un documento en OneDrive referente al tema para trabajarlo en conjunto. Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO EN FIRME.** Se somete a votación convocar a las representaciones estudiantiles de las cuatro Escuelas de la Universidad Estatal a Distancia para contextualizarlos en referencia al tema de la Vicerrectoría de Docencia, el martes veintidós de abril del dos mil veinticinco, de forma urgente y virtual a las dieciocho horas. Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO EN FIRME. CAPITULO CUATRO: PUNTOS A TRATAR. Artículo uno. Presidencia. Inciso uno. Remisión de Acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.** El Secretario de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar proyecta el siguiente correo: “ *Remisión de Acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos / CU.CAJ-2025-036 Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario. Saludo cordial, Se adjunta el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 524-2025, celebrada el 08*



de abril del 2025 (CU.CAJ-2025-036). Quedo atenta a cualquier consulta, UNED Bach. Marisol Robles Arias Técnico Universitario Secretaria del Consejo Universitario.” Adjunto al correo anterior, se proyecta el siguiente documento: “PARA: María Ortega Zamora, presidenta FEUNED. Delio Mora Campos, director Financiero. Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario. DE: Comisión de Asuntos Jurídicos. FECHA: 09 de abril del 2025 REF.: CU.CAJ-2025-036 Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 524-2025, Art. IV, inciso 1-b), celebrada el 08 de abril del 2025: CONSIDERANDO 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3067-2025, Art. IV, inciso 4), celebrada el 03 de abril del 2025, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 1 y 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil, presentada por la señora Carolina Esquivel Solís, coordinadora del Programa de Investigación para el Trabajo en Red (ProRed) (REF: CU-416-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario. Dicho dictamen deberá considerar la propuesta de modificación del artículo 5 citado. Remitir al Consejo Universitario a más tardar el 31 de mayo de 2025 (CU-2025-126). 2. En la sesión ordinaria 524-2025, celebrada el 08 de abril del 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos, después del análisis realizado a la solicitud planteada en el considerando anterior, consideró necesario solicitar un criterio con la posición por parte de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), a la Dirección Financiera y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con respecto a la propuesta de modificación del artículo 1 y 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil. SE ACUERDA: Solicitar respetuosamente a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), a la Dirección Financiera y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, que brinden a esta Comisión de Asuntos Jurídicos, un criterio con su posición con respecto a la propuesta de modificación del artículo 1 y 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil. Se solicita de manera respetuosa, remitir a esta Comisión, el criterio solicitado a más tardar el lunes 21 de abril del 2025. ACUERDO FIRME.” El documento anterior cuenta con otro inserto, en el cual se lee: “PARA: Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias. Comisión de Asuntos Jurídicos. DE: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general. Secretaría Consejo Universitario. FECHA:



04 de abril del 2025 REF: CU-2025-126 Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3067-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 03 de abril del 2025. CONSIDERANDO: 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-317), en el que se acuerda remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias la propuesta de modificación del Artículo 5: Cálculo de la ayuda económica, del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED", enviada por el Consejo de Rectoría mediante oficio CR-2024-1516 (REF: CU-799-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar, el 31 de octubre de 2024. 2. El correo electrónico de fecha 02 de abril de 2025 (REF: CU-416-2025), enviado por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, en el que solicita que se analice la propuesta de modificación del artículo 1 y 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil, presentada por la señora Carolina Esquivel Solís, coordinadora del Programa de Investigación para el Trabajo en Red (ProRed). 3. Que este Consejo Universitario considera prudente que las propuestas de modificación de algunos artículos del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED", sean analizadas en el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SE ACUERDA: 1. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-317), para que se lea de la siguiente manera: Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Artículo 5: Cálculo de la ayuda económica, del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED", enviada por el Consejo de Rectoría mediante oficio CR-2024-1516 (REF: CU-799-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario. 2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 1 y 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil, presentada por la señora Carolina Esquivel Solís, coordinadora del Programa de Investigación para el Trabajo en Red (ProRed) (REF: CU-416-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario. Dicho dictamen deberá considerar



la propuesta de modificación del artículo 5 citada anteriormente, y debe ser enviado al Consejo Universitario, a más tardar, el 31 de mayo de 2025. ACUERDO FIRME.”

La Presidente, María Ortega Zamora, solicita a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia que analice los documentos presentados para poder dar una respuesta, ya que, si bien es cierto es importante apoyar la participación estudiantil en diversos proyectos, no es sostenible para la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia hacerse cargo de todos estos gastos, aparte de que hay un reglamento de la misma Universidad Estatal a Distancia que establece que la cobertura de los gastos de los estudiantes, que no forman parte de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, es del sesenta y cinco por ciento. **Inciso dos. Reglamento General Estudiantil**

Propuesta. Se proyecta el siguiente documento:

“PRONUNCIAMIENTO DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA SOBRE LA REALIZACION DE EXÁMENES DE REPOSICIÓN DE PRUEBAS ORDINARIAS U OTRAS ACTIVIDADES EVALUATIVAS SIMILARES EN ENTORNOS VIRTUALES

Dada la serie de casos que, se han presentado o consultado, por parte de estudiantes y Cátedras de las Escuelas de la universidad, en relación con recientes disposiciones tomadas, acerca de actividades evaluativas aplicadas en entornos virtuales, desde la figura de pruebas ordinarias u otro tipo de opciones evaluativas equiparables, la Vicerrectoría Académica emite este pronunciamiento
CONSIDERANDO: 1. *El plan de contingencia académico aprobado por el Consejo de Rectoría (sesión 2074-2020, Art. III, inciso 3), del 16 de marzo del 2020, REF. CR- 2020-0441) con el que se profundizó en la digitalización de las actividades presenciales de nuestro modelo educativo a distancia (ratificado en CR- 2020-1030 y CR-2020-1683), a partir de la integración de diversos recursos tecnológicos y mediáticos de la universidad y, la apertura de entornos virtuales para todas las asignaturas activas de cada período lectivo; todo ello, en función de permitir la continuación y no suspensión del año lectivo establecido por la UNED, así como el fortalecimiento y continuidad en los cambios metodológicos desarrollados por la institución ante las consecuencias del COVID-19.* 2. *Las actividades evaluativas que se venían realizando aún en forma presencial, en gran parte de las asignaturas activas de la universidad, igualmente se transformaron desde entonces, en sus equivalentes digitales, disponibles desde los propios entornos virtuales educativos.*



3. La transición generalizada de lo presencial a lo digital o virtual, incluyó múltiples revisiones a nivel didáctico, tecnológico y estratégico; consideraciones y opciones diversas con las que se pudiera dar pronta respuesta a un sinfín de cambios en la mediación docente, en el tratamiento de los contenidos, en el empleo de materiales y producciones educativas de diversa índole; en el uso de diferentes técnicas evaluativas; en transformaciones de itinerarios de aprendizaje y la administración del tiempo, que permitieron determinar la viabilidad según cada Programa, Cátedra, Carrera y Escuela, en aras de seguir brindando los servicios educativos. 4. El acuerdo entre la Vicerrectoría Académica y las Direcciones de Escuela y, éstas por consiguiente, con sus respectivas Cátedras, para disponer la apertura institucional a fin de realizar diversas técnicas o actividades evaluativas, especialmente que conlleven a la generación de aprendizajes y a un mejor conocimiento del progreso de cada estudiante, según el propósito u objetivos de aprendizaje de cada asignatura; con lo que, sin lugar a dudas, se promueve una flexibilidad curricular y dinamismo a la evaluación de los aprendizajes, como nunca antes se había dado en la UNED, al permitir que el estudiantado demuestre lo aprendido, mediante una diversidad de actividades evaluativas y mayor número de opciones que dan seguimiento y realimentación durante el aprendizaje. 5. El artículo 48 vigente del Reglamento General Estudiantil detalla: ARTÍCULO 48: El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición. a) Prueba escrita ordinaria: Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital que haya sido previamente anunciada en la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas entregadas a cada estudiante. En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines. Ninguno de los anteriores solicitado en entornos de aprendizaje virtual se repone. (Lo subrayado no pertenece al original). b) Prueba escrita de reposición: Instrumentos de evaluación con la utilización de formato físico o digital que se aplica por una única vez para reponer solo una de las pruebas escritas ordinarias, de cada asignatura, por reprobación o no presentación de ésta. Evaluará los mismos contenidos y objetivos de aprendizaje correspondiente a la prueba escrita ordinaria que se repone. La nota obtenida



sustituye la calificación de la prueba escrita ordinaria. En el caso de cursos del PEU, PEA y asignaturas del SEP, la oferta de pruebas de reposición será decidida por la persona coordinadora del programa de estudios. El pago del derecho a una prueba de reposición, deberá aplicarse en el mismo período académico en que se encuentra matriculado. c) *Prueba escrita diferenciada: Instrumento de evaluación presencial aplicado posteriormente a la fecha establecida para casos especiales, debidamente fundamentados a la cátedra respectiva quien define la fecha de aplicación de la prueba escrita.* 6. La definición de una prueba escrita ordinaria, si bien se indica en el Reglamento General Estudiantil puede implementarse en forma digital, dentro de entornos virtuales, omite enunciar las características o parámetros que caracterizan como tal a las pruebas ordinarias, especialmente cuando de ellas, pueden todos referirse con sinónimos, dada la libertad de Cátedra en utilizar diversas actividades o técnicas evaluativas pertinentes. 7. El Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes PACE declara desde la revisión consultada a la comunidad universitaria de las modificaciones integrales que deben hacerse al Reglamento General Estudiantil que, todo instrumento debe caracterizarse por su validez, rigurosidad, confiabilidad, factibilidad y pertinencia, las cuales define como: a) La evidencia de validez de contenido de un instrumento de evaluación se refiere al grado en que éste valora lo que se desea evaluar. b) La rigurosidad en cuanto a la evidencia de validez técnica, se refiere a que el instrumento cumple con las condiciones técnicas para su construcción. c) La confiabilidad consiste en que el mismo instrumento se pueda aplicar a poblaciones homogéneas o equivalentes, en diversas ocasiones y se obtiene resultados similares. d) La factibilidad refiere a la posibilidad en que los instrumentos se puedan aplicar y el grado en que son interpretables. e) La evidencia de una adecuada estructura interna, define a la pertinencia y coherencia entre el instrumento con el tipo y nivel de conocimientos a evaluar, así como con el objetivo de la estrategia, técnica o actividad evaluativa. Asimismo, en la consulta realizada por la Defensoría de los Estudiantes sobre cómo caracterizar a las pruebas ordinarias, el PACE se pronuncia en este sentido. La actividad evaluativa o técnica es una prueba ordinaria cuando: a) Tiene un tiempo de realización de tres horas o inferior a ese tiempo, b) Permite solo un intento para resolverla, c) Está construida con base en ítems objetivos o de desarrollo o, una combinación de ambos, d) Se



asigna a cada ítem, un valor numérico específico que suman puntos de la calificación de esa actividad evaluativa, e) El valor porcentual de la prueba (o actividad evaluativa similar) corresponde a un 25% o superior y hasta un 40% máximo de la nota final de la asignatura o curso y, f) Tiene como condición indispensable generar un único resultado (o producto), en lugar de constituirse en la evaluación de un proceso, con el respectivo seguimiento y realimentación que permite orientar a quien está aprendiendo. 8. El Reglamento General Estudiantil carece de una revisión integral sobre sus múltiples aspectos y consideraciones; entre ellas, la determinación de acciones específicas evaluativas de las pruebas de reposición, cuando las asignaturas o cursos se imparten en entornos virtuales (Artículo 48), lo que conduce desde el 2015, a que el Consejo Universitario tome el acuerdo en sesión 2463-2015, artículo IV inciso 1-a) del 17 de setiembre de 2015, punto dos, que dice: modificación integral del Reglamento General Estudiantil de la UNED, se faculta a la Vicerrectoría Académica a tomar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de permitir a los estudiantes presentar la reposición de los instrumentos de evaluación mencionados en el artículo 48 inciso a), cuando el curso o asignatura se imparte en entornos virtuales, en igualdad de condiciones que se tiene para los cursos o asignaturas ofrecidos mediante la modalidad ordinaria, tal como está establecido en el Reglamento 9. a Defensoría de los Estudiantes, en oficio DEFE-108-2020 del 2 de diciembre del 2020, declara haber recibido las denuncias de varios estudiantes, a los que se les impide realizar prueba de reposición, en razón de que la Cátedra respectiva así lo ha indicado en las Orientaciones Académicas de la asignatura, valiéndose de lo especificado en el Artículo 48 del Reglamento General Estudiantil y, solicita de parte de esta Vicerrectoría, acorde con el pronunciamiento del Consejo Universitario de la sesión 2463-2015, emitir directriz formal a las Escuelas, para resolver afirmativa o negativamente, el permitir que los estudiantes presenten la reposición de instrumentos de evaluación, cuando el curso o asignatura se imparte en un entorno virtual. Por tanto, esta Vicerrectoría DISPONE: 1. Permitir la aplicación de exámenes de reposición de una única prueba ordinaria o actividad evaluativa o técnica (que cumpla con todas las características antes descritas de prueba ordinaria), en aquellos casos donde el curso o la asignatura sea impartida(o) en algún entorno virtual institucional y, haya dispuesto la Cátedra (o Coordinación del



curso) en las Orientaciones Académicas (o respectivo programa), la realización de pruebas (o actividades evaluativas caracterizadas como prueba ordinaria), según los criterios descritos del PACE en los considerandos. 2. Destacar que, en la asignatura o curso, cada estudiante tiene derecho a prueba de reposición de una única prueba ordinaria (o de las técnicas o actividades evaluativas que se caracterizan similares a pruebas ordinarias), debido a reprobación o no presentación de ésta. 3. Establecer que, la prueba de reposición de asignaturas o cursos, impartidas desde entornos virtuales, deberán evaluar los mismos contenidos y objetivos de aprendizaje correspondientes a la prueba ordinaria (o técnica o actividad evaluativa que se repone caracterizada como prueba ordinaria, según criterios enunciados previamente). La nota obtenida en la prueba de reposición, sustituye la calificación previa de la prueba ordinaria, técnica o actividad evaluativa similar. 4. Determinar que los beneficios establecidos en los tres puntos anteriores, podrán ser otorgados a cada estudiante cuando presente la solicitud por los medios institucionales designados para este propósito en la asignatura o curso en que se encuentra matriculado(a) y, cumpla con los requisitos de pago del arancel correspondiente. 5. Solicitar a las Directoras y al Director de Escuela comunicar oficialmente la presente disposición a las Cátedras, Carreras y coordinaciones de cursos y estudiantado. 6. Indicar que la presente disposición rige a partir del aval que tome el Consejo de Rectoría al respecto y sea comunicado también al Consejo Universitario, con tal de tomar en cuenta estas disposiciones en la revisión integral del Reglamento General Estudiantil de la UNED.” Comenta la Presidente, María Ortega Zamora, que les fue solicitado un criterio sobre el tema tratado en el documento, pero lo preocupante es que los tutores tienen la posibilidad de evaluar la totalidad del temario visto en el cuatrimestre, si lo considera necesario, por lo que lo ideal sería que se mantengan ambas modalidades, la prueba de reposición y la técnica, además de que los trabajos, y no solo las pruebas, pueden contar con reposición, pero muy pocas Escuelas de la Universidad Estatal a Distancia respetan su aplicación. Se solicita a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes el análisis respectivo para poder emitir un criterio fundamentado. **Punto informativo.**

Artículo dos. Secretaría de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos. Inciso uno. Nombramiento. La Secretaria de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos, Monserrat Cartín Jiménez, proyecta y lee el



siguiente correo: “ Buenas tardes, adjunto nombramiento bajo el FEU-0095-2025, con la observación que se desconoce el correo o quien este a cargo de esta comisión para su notificación si alguno tiene el dato hacerlo llegar a la persona encargada, de momento se seguirá investigando. Saludos”. Dicho correo estaba dirigido a la representante estudiantil electa, Yesenia Corrales Mendoza y a este se adjunta el oficio de nombramiento respectivo, en el cual se lee: “ Para: Comisión de Divulgación Licda: Xinia Barquero Aguilar VIVE Asunto: Comisión de Divulgación Fecha: 02 de febrero del 2025 Código: FEU-0095-2025 De: Junta Directiva FEUNED Por este medio les comunico el nombramiento de los y las estudiantes, que van a ser parte de Representantes Estudiantiles ante Comisión de Divulgación en acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED en sesión extraordinaria ochocientos veinte cinco, Capitulo dos, articulo uno, inciso seis, celebrada el 30 de enero del 2025, el cual es un acuerdo en firme, el mismo se realizó con el debido proceso. Rige a partir del 02 febrero 2025 al 01 de febrero del 2026 Centro Universitario Nombre Cédula Correo Electrónico Yesenia María Corrales Mendoza 701780488 Pérez Zeledón ymcorrales@uned.cr.” Se proyecta el siguiente correo relacionado: “Buenas tardes Reciba un atento saludo. El miércoles me reuní con la estudiante Yesenia Corrales en relación al nombramiento, le comenté el quehacer del programa que coordinó y que en el 2016 se había conformado un equipo de trabajo (fecha 26 de mayo del 2016/REF.:CR.2016.374) con una tarea muy puntual la de presentar una propuesta integral y articulada a nivel institucional sobre la divulgación e información académica de la UNED, la cual se había presentado en su momento ante el rector Luis Guillermo Carpio y se dio por finiquitada. En 2022 se conformó una comisión de Feria Vocacionales (FECHA: 31 de mayo, 2022 REF.: CR-2022-770), sin embargo, no se solicitó representación de la FEUNED, porque lo que se ha hecho es invitarles de manera voluntaria a participar, esta comisión trabaja más como equipo de trabajo con acciones muy puntuales. Por lo anterior, le solicito por favor facilitarme el acuerdo de CONRE dónde se había solicitado una persona representante de la FEUNED. Igualmente le mencioné a Yessenia que a pesar de que no hay comisión de divulgación es muy importante el aporte que haga la población estudiantil, en este caso la FEUNED, que de hecho el año pasado, y en otros momentos, se les ha habilitado un espacio en la plataforma de ferivocacional.uned.ac.cr y también en los eventos en vivo, sin embargo no dentro



del marco de una Comisión. Quedo atenta. Cordialmente, Licda. Ingrid Chaves Mata Coordinadora del Programa de Divulgación e Información Académica Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil”. Se comenta que, en vista de que dicha Comisión no existe y, para no causar una afectación a la estudiante Yesenia Corrales Mendoza respecto al disfrute de subsidios, que se proceda a su destitución en base al siguiente documento: “ *PARA Junta directiva FEUNED Secretaria FEUNED DE Ingrid Chaves Mata Coordinadora del Programa de Divulgación e Información Académica ASUNTO Dejar sin efecto oficio DAES-OFODE-PDIA-2015-3 FECHA 9 de abril, 2025 VIVE-OFODE-2025-014 Se comunica que la comisión de divulgación establecida el 6 de abril de 2015 por el Equipo Asesor de la DAES, la cual estaba conformada por una persona representante por oficina y en su momento se había solicitado la participación de una persona de la FEUNED, cumplió su ciclo. Esto se debe a cambios en la forma de atender los procesos de divulgación. En este sentido, solicito a la Junta Directiva de la FEUNED que se deje sin efecto el oficio DAES-OFODE-PDIA-2015-3, emitido el 15 de octubre de 2025. Agradezco sinceramente la atención prestada a dicho oficio. Es importante destacar que las personas estudiantes que forman parte de la FEUNED, así como las asociaciones y otros movimientos estudiantiles organizados, son siempre bienvenidas a participar en las diversas actividades de divulgación que se llevarán a cabo a lo largo del año, en representación de la UNED. Agradezco su comprensión y quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.*” Se somete a votación convocar a las representaciones estudiantiles de las cuatro Escuelas de la Universidad Estatal a Distancia para contextualizarlos en referencia al tema de la Vicerrectoría de Docencia el martes veintidós de abril del dos mil veinticinco, de forma urgente y virtual, a las dieciocho horas. Se aprueba por unanimidad. Se somete a votación la finalización de la sesión ya que el Fiscal, Axell Paz Soza, no se encuentra presente y era suyo el punto de agenda que faltaba. Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO EN FIRME. CAPITULO CINCO: VIÁTICOS.** “celebrada el día 14 de abril del 2025, en acta 846, capítulo QUINTO, Se acuerda aprobar el pago de viáticos y transporte, por concepto de según lo que corresponda indicado a las personas estudiantes: Información de la persona estudiante: Nombre completo: George Alexander Godoy Rosales. Cédula: 604060921. Teléfono: 64397738. Correo electrónico: george.godoy@uned.cr Sede Universitaria:



Puntarenas. Dirección de lugar de residencia: Provincia PUNTARENAS_ Cantón P_Puntarenas Distrito. Puntos de viáticos transcritos de la persona estudiante: Jueves 10 de abril del 2025: Representante de la asamblea universitaria Representativa, Reunión con la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes y Participación del Consejo Universitario Presencial, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficinas de la Federación de las 10:00 horas a las 16:00 horas. Viernes 11 de abril de 2025: La persona estudiante regresa a su lugar de residencia para finalizar gira. La persona estudiante se hospeda por lejanía de residencia. Rutas de servicio de autobús tomadas: 10/4/2025 Chaguite- Puntarenas-San José - Cementerio sabana-Sabanilla (rubro 4825,5 colones) 11/4/2025 Sabanilla- Cementerio sabana- Puntarenas-San José- Chaguite. (rubro 4825,5 colones) Acuerdo validado. Información de la persona estudiante: Nombre completo: Christian Sandoval Mendoza. Cédula: 110630058. Teléfono: 50011204. Correo electrónico: christiansandoval@uned.cr Sede Universitaria: Sarapiquí. Dirección de lugar de residencia: Provincia HEREDIA_ Cantón H_Sarapiquí Distrito H_Las Horquetas. Puntos de viáticos transcritos de la persona estudiante: Martes 22 de abril del 2025: Trabajo de la Secretaría de Capacitación, Promoción y Divulgación Estudiantil, se continua con la búsqueda de patrocinadores, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficinas de la Federación de las 12:00 horas a las 16:00 horas. Miércoles 23 de abril del 2025, Trabajo de la Secretaría de Capacitación, Promoción y Divulgación Estudiantil, gira al centro penal la Reforma, actividad realizada en el centro penal la Reforma de las 6:00 horas a las 15:00 horas. Jueves 24 de abril del 2025, Trabajo de la Secretaría de Capacitación, Promoción y Divulgación Estudiantil y como Representante del Consejo De Escuela De Ciencias Sociales y Humanidades, Participación a la sesión ordinaria número 002-2025 de la Escuela de ciencias sociales y humanidades, actividad realizada en la Sala Magna, Paraninfo Daniel Oduber Quirós, trabajo de actualización de documentos de la página web de la federación, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficinas de la Federación de las 9:00 horas a las 14:00 horas. Viernes 25 de abril del 2025, Trabajo de la Secretaría de Capacitación, Promoción y Divulgación Estudiantil, trabajo de actualización de documentos de la página web de la federación, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficinas de la Federación de las 8:00 horas a las 16:00 horas. Sábado 26 de abril del 2025, La



persona estudiante regresa a su lugar de residencia para finalizar la gira. La persona estudiante se hospeda por lejanía de residencia. Rutas de servicio de autobús tomadas: 22/4/2025: La Victoria- San José / San José-Sabanilla y Viceversa. 23/4/2025: San José-Sabanilla y Viceversa. 24/4/2025: San José-Sabanilla y Viceversa. 25/8/2025: San José-Sabanilla y Viceversa. 26/4/2025: San José-La Victoria. Acuerdo validado. Información de la persona estudiante: Nombre completo: Julián Andrés Fonseca Salazar. Cédula: 118550117. Teléfono: 72606108. Correo electrónico: julian.fonseca@uned.cr. Sede Universitaria: San Marcos. Dirección de lugar de residencia: Provincia SAN_JOSE_ Cantón S_Dota Distrito S_Santa María. Puntos de viáticos transcritos de la persona estudiante: Jueves 24 de abril del 2025: Funciones de la Secretaría de Actas de la Federación de Estudiantes y como representante ante el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, participación en sesión ordinaria número 02 del Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, participación en sesión ordinaria número 197 de la Comisión de Redacción de Actas, actividad realizada en la Sala Magna, Paraninfo Daniel Oduber Quirós de 10:00 horas a 16:00 horas. Viernes 25 de abril del 2025, Trabajo de la Secretaría De Actas de la Federación De Estudiantes, revisión e impresión de oficios en los números de sesiones de la 846 a la 847, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, actividad realizada en la sede central de sabanilla oficina de la Federación de Estudiantes de 08:00 horas a 16:00 horas. Sábado 26 de abril del 2025, Trabajo de la Secretaría De Actas de la Federación De Estudiantes, correcciones en acta de la Asamblea General Extraordinaria en marzo de 2025, actividad realizada en la sede central de sabanilla oficina de la Federación de Estudiantes de 08:00 horas a 16:00 horas. Domingo 27 de abril de 2025, La persona estudiante regresa a su lugar de residencia para finalizar gira. La persona estudiante se hospeda por lejanía de residencia en el hotel maragato. Rutas de servicio de autobús tomadas: 24/04/2025: Santa María de Dota-San-José-Sabanilla /Sabanilla-San José (gastos en transporte 3578 colones). Ruta de viaje 25/04/2025: San José-Sabanilla / Sabanilla-San José. Ruta de viaje 26/04/2025: San José-Sabanilla / Sabanilla-San José. Ruta de viaje 27/04/2025: San José-Santa María de Dota (gastos en transporte 2668 colones). Acuerdo validado. Información de la persona estudiante: Nombre completo: Sheril Isela Castro Villalobos. Cédula: 207300103.



Teléfono: 89659843. Correo electrónico: sheril.castro@uned.cr Sede Universitaria: San Carlos. Dirección de lugar de residencia: Provincia ALAJUELA_Cantón A_San_Ramón Distrito A_Peñas Blancas. Puntos de viáticos transcritos de la persona estudiante: Viernes 25 de abril del 2025: La persona Estudiante sale de su lugar de residencia para iniciar gira. Sábado 26 de abril del 2025: Trabajo de representante de la Comisión de Onda UNED. Apoyo en montaje de equipo para transmisión de presentación de investigación sobre patrimonio subacuático del Caribe Sur y grabación de materiales promocionales para el festival de Calipso 2025. Actividades que se desarrollan en la Casa de la Cultura en Cahuita, Limón, desde las 13:00 horas a las 16:00 horas. Domingo 27 de abril del 2025: Trabajo de representante de la Comisión de Onda UNED. Apoyo en transmisión de presentación de investigación sobre patrimonio subacuático del Caribe Sur, actividades que se desarrollan en la Casa de la Cultura en Cahuita, desde las 10:00 horas a las 16:00 horas. Lunes 28 de abril del 2025: Trabajo de representante de la Comisión de Onda UNED. Apoyo grabación de materiales promocionales para el festival de Calipso 2025, actividades que se desarrollan en distintas localidades de Cahuita desde las 08:00 horas a las 10:00 horas. La persona estudiante se hospeda donde un familiar el día 25/4/2025, por lejanía de residencia. La persona estudiante se hospeda por lejanía de residencia en el Hotel Vaz #1 los días • 26/04/2025 y 27/04/2025. Rutas de servicio de autobús utilizadas: 25/04/2025 Chachagua a Ciudad Quesada, Ciudad Quesada a san José. 28/04/2025 San José a Ciudad Quesada 2765 colones, Ciudad Quesada a Chachagua. Acuerdo validado. Información de la persona estudiante: Nombre completo: María Ortega Zamora. Cédula: 113070582. Teléfono: 83471939. Correo electrónico: mariadortega@uned.cr Sede Universitaria: San Vito. Dirección de lugar de residencia: Provincia PUNTARENAS_Cantón P_Coto_Brus Distrito P_San Vito. Puntos de viáticos transcritos de la persona estudiante: Sábado 05 de abril de 2025, Trabajo presidencia de la Federación de Estudiantes, revisión y firma de documentos, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación de Estudiantes desde las 13:00 horas a las 16:00 horas. Domingo 06 de abril de 2025, Trabajo presidencia de la Federación de Estudiantes, revisión y firma de documentos, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación de Estudiantes desde las de 9:00 horas a las 16:00 horas. Lunes 07



de abril de 2025, Trabajo presidencia de la Federación de Estudiantes, sesión 2370-2025 Consejo de rectoría, revisión y firma de documentos, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación de Estudiantes desde las 9:00 horas a las 16:00 horas. Martes 08 de abril de 2025, La persona estudiante no realiza cobro de viáticos, realiza cobro de dietas, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación de Estudiantes desde las 9:00 horas a las 16:00 horas. Miércoles 09 de abril de 2025, Trabajo presidencia de la Federación de Estudiantes, revisión y firma de documentos, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación de Estudiantes desde las 13:00 horas a las 16:00 horas. Jueves 10 de abril de 2025, La persona estudiante no realiza cobro de viáticos, realiza cobro de dietas, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación de Estudiantes desde las 9:00 horas a las 16:00 horas. Viernes 11 de abril de 2025, Trabajo presidencia de la Federación de Estudiantes, revisión y firma de documentos, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación de Estudiantes desde las 9:00 horas a las 16:00 horas. Sábado 12 de abril de 2025, Trabajo presidencia de la Federación de Estudiantes, revisión y firma de documentos, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación de Estudiantes desde las 13:00 horas a las 16:00 horas. La persona estudiante se hospeda por lejanía de residencia. La ruta de autobús utilizada: 05/04/2025 San Vito-San José; San José-Sabanilla viceversa; 06/04/2025 hasta 07/04/2025 San José-Sabanilla viceversa colones netos por cada día; 08/04/2025 No cobro viáticos, cobro dietas del Consejo Universitario; 09/04/2025 San José- Sabanilla viceversa; 10/04/2025 no cobro viáticos, cobro dietas Consejo Universitario; 11/04/2025 al 12/04/2025 San José-Sabanilla viceversa 910 colones netos cada día; San José-San Vito 8165 colones netos Acuerdo validado. Información de la persona estudiante: Nombre completo: Yahaira Sánchez Oconitrillo. Cédula: 401960599. Teléfono: 84876212. Correo electrónico: yahaira.sanchez@uned.cr Sede Universitaria: Sarapiquí. Dirección de lugar de residencia: Provincia HEREDIA_ Cantón H_Sarapiquí Distrito H_Puerto Viejo. Puntos de viáticos transcritos de la persona estudiante: Viernes 25 de abril del 2025: La persona estudiante sale de su lugar de residencia para iniciar gira. Sábado 26 de abril del 2025: Representante de la comisión de capacitación, formación y desarrollo de líderes, Taller Liderazgo ágil, actividades realizadas en



las sedes universitarias de Cartago y Desamparados desde las 8:30 horas a las 16:00 horas. Domingo 27 de abril del 2025: La persona estudiante regresa a su lugar de residencia para finalizar gira. La persona estudiante se hospeda por lejanía de residencia. Ruta de servicio de autobús utilizada: el día 25/04/2025 Cristo Rey- Puerto Viejo– Puerto Viejo, 26/04/2025 San José- desamparados, desamparados - San José 830 colones, San José - Cartago, Cartago - San José, 27/04/2025 San José- Puerto Viejo, Puerto Viejo – Cristo Rey. Acuerdo validado. Información de la persona estudiante: Nombre completo: Christian Sandoval Mendoza. Cédula: 110630058. Teléfono: 50011204. Correo electrónico: christiansandoval@uned.cr Sede Universitaria: Sarapiquí. Dirección de lugar de residencia: Provincia HEREDIA_ Cantón H_Sarapiquí Distrito H_Las Horquetas. Puntos de viáticos transcritos de la persona estudiante: Martes 29 de abril del 2025, Trabajo de la Secretaría de Capacitación, Promoción y Divulgación Estudiantil, Continuación de la búsqueda de patrocinadores, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación desde las 12:00 horas a las 16:00 horas. Miércoles 30 de abril del 2025, Trabajo de la Secretaría de Capacitación, Promoción y Divulgación Estudiantil, gira con Defensoría Estudiantil, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación desde las 6:00 horas a las 16:00 horas. Jueves 01 de mayo del 2025, jueves 1 de mayo del 2025, Trabajo de la Secretaría de Capacitación, Promoción y Divulgación Estudiantil, participa de la marcha del día del trabajador desde las 8:00 horas a 14:00 horas. Viernes 02 de mayo del 2025, Trabajo de la Secretaría de Capacitación, Promoción y Divulgación Estudiantil, búsqueda de participantes para actividad Diversidad, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación desde las 8:00 horas a las 16:00 horas. Sábado 03 de mayo del 2025, La persona estudiante viaja de regreso a su lugar de residencia para finalizar la gira. La persona estudiante se hospeda por lejanía de residencia. Rutas de servicio de autobús tomadas: Ruta de viaje 29/4/2025: La Victoria- San José / San José-Sabanilla y Viceversa 30/4//2025: San José-Sabanilla y Viceversa 1/5//2025: San José-Sabanilla y Viceversa rubro 900 2/5/2025: San José-Sabanilla y Viceversa 3/5/2025: San José-La Victoria. Acuerdo validado. Información de la persona estudiante: Nombre completo: Abigail Picado Mora. Cédula: 118660420. Teléfono: 89528470. Correo electrónico: abigail.picado@uned.cr. Sede



Universitaria: Buenos Aires. Dirección de lugar de residencia: Provincia PUNTARENAS_Cantón P_Buenos_Aires Distrito P_Buenos Aires. Puntos de viáticos transcriptos de la persona estudiante: Martes 22 de abril del 2025: La persona estudiante sale de su lugar de residencia para iniciar gira. Miércoles 23 de abril del 2025, Trabajo de Tesorería de la Federación De Estudiantes, trabajo documentación y certificaciones, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación de Estudiantes desde las 8:30 horas a las 16:00 horas. Jueves 24 de abril del 2025: Trabajo de Tesorería de la Federación De Estudiantes, reunión con dirección financiera y documentación de liquidaciones, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación de Estudiantes desde las 8:30 horas a las 16:00 horas. Viernes 25 de abril del 2025: Trabajo de Tesorería de la Federación De Estudiantes, asistencia a graduación de estudiantes y certificaciones, actividad realizada en la sede central de sabanilla, oficina de la Federación de Estudiantes desde las 8:00 horas a las 16:00 horas. Sábado 26 de abril del 2025: La persona estudiante regresa a su lugar de residencia para finalizar gira. La persona estudiante se hospeda por lejanía de residencia en san José. Rutas de transporte de autobús utilizada: 22/04/2025: Ruta urbana Santa Cruz – Buenos Aires: Tracopa Buenos Aires – San José: Del 23/04/2025 al 25/04/2025: Ruta urbana San José – Sabanilla – San José (ida y vuelta): 26/04/2025: Tracopa San José – Buenos Aires: Ruta urbana Buenos Aires – Santa Cruz: 30/04/2025: Ruta urbana San José – Sabanilla – San José (ida y vuelta): 01/05/2025: Ruta urbana San José – Sabanilla – San José (ida y vuelta): 02/05/2025: Ruta urbana San José – Sabanilla – San José (ida y vuelta): 03/05/2025: Ruta San José – La Victoria:.” **Acuerdo validado. FIN. ACUERDO EN FIRME. SE TOMA NOTA. Cierre de sesión.** Al ser diecinueve horas con dos minutos se da por concluida la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Presidencia, María Ortega Zamora Vicepresidencia, Yuliana Navarro Fuentes; Secretaría de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar; Secretaría de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, Monserrat Cartín Jiménez. Secretaría de Capacitación Promoción y Divulgación Christian Sandoval Mendoza; Secretaría de Vinculación Estudiantil; Liseth Graciela Garro Elizondo y Secretaría de Asuntos Deportivos Culturales Recreativos; Dennis Alexis Tello Núñez.



María Ortega Zamora
Presidencia FEUNED

Julián Andrés Fonseca Salazar
Secretaría de Actas